

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación auto de ejecución

III.E.2750

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1041/94, Ejecución nº 309/94, Ejecución acumulada nº 210/94 a instancia de VALENTIN ARRATIA SAN MIGUEL en representación de JORGE ENRIQUE ARRATIA DIAZ-VALERO contra PEDRO ORDUÑA PEREZ, y actualmente en paradero desconocido en c/ San Antón nº 7-2º de 553.020 ptas. de principal, más 100.000 ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.— Se decreta la acumulación de los presentes autos 1041/94 Ejecución 309/94 a los autos 904/93 Ejecución 210/94 en los que se seguirá la tramitación.

Procédase a la ejecución por vía de apremio de lo convenido en ACTO DE CONCILIACION, sumando un principal acumulado de 898.114 pesetas más 200.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembolso de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Para la tasación de los bienes embargados se designa como Perito a Don Francisco Marrodán Esparza, a cuya disposición se pondrán los medios económicos procedentes por la parte ejecutante, sin perjuicio de su posterior resarcimiento a cargo de la ejecutada una vez se obtenga cantidad líquida. El nombramiento póngase en conocimiento de las partes o terceros con derecho para que en el término de DOS DIAS puedan designar otro perito por su parte, con la prevención que si no lo hicieren se les tendrá por conformes.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos 904/93 Ejecución 210/94, a los efectos procedentes.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS-ISIDORO MARIN IBÁÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado PEDRO ORDUÑA PEREZ, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, y en Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Logroño, a 13 de octubre de 1994.— El Secretario.

Notificación auto

III.E.2751

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 814/93 y otros Ejecución nº 17/94 y otras Ejecución acumulada nº 17/94 a instancia de Mª ANTONIA SIERRA Y OTROS contra GRAFICAS GONZALEZ S. A. con domicilio en Pol. Cantabria s/n - LOGROÑO, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 430.056.547,- de principal, más 43.100.000,- ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.— Se declara la insolvencia técnica de la empresa GRAFICAS GONZALEZ S. A., a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe RECURSO DE REPOSICION ante este mismo Juzgado por el término de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo.Sr. D. CARLOS I. MARIN IBÁÑEZ, Magistrado Juez de Lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada GRAFICAS GONZALEZ S.A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño a 17 de octubre de 1994.

Notificación de sentencia

III.E.2752

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 176/1994 a instancia de: ANTONIO PEREZ GARCIA contra: G-7 MUEBLES S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando parcialmente la demanda formulada por Antonio Pérez García contra "G-7 MUEBLES S.L." debo condenar y condeno a esta a abonar al trabajador, en concepto de débitos salariales devengados y no abonados, la suma de 106.356 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en el término de CINCO DIAS HABILES contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el nº 2260, todo ello conforme

a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a G-7 MUEBLES S.L. cuyo paradero se ignora, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 18 de octubre de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.2753

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 852/94 Y 1036/94 a instancia de D. FELICIANO MARTIN CARRO. Y OTRO contra la demandada C.A.S. SEGURIDAD Y PROTEC. en reclamación por CANTIDADES he acordado citar al demandado, CAS. SEG. Y PROTECC. Por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 18 DE ENERO DE 1995 A LAS 10,30 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado C.A.S. SEG. Y PROTEC. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de nuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 18 de octubre de 1994.— El Secretario.

Notificación auto de ejecución

III.E.2754

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 752/93 y otros Ejecución nº 248/93 y Ejecución acumulada nº 249/93 a instancia de JESUS PEDRO PINILLOS CENZANO Y OTRO contra EXCLUSIVAS LUNA con domicilio en Avda Portugal 34 bajo, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 8.539.818 de principal, más 553.981 ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; para la tasación de los vehículos LO-9119-J y LO-0157-F propiedad de la parte demandada y embargados en este procedimiento, se designa como perito tasador a Don FRANCISCO MARRODAN ESPARZA, a cuya disposición se pondrán los medios económicos procedentes por la parte ejecutante sin perjuicio de su posterior resarcimiento a cargo de la ejecutada, una vez se obtenga cantidad líquida. El nombramiento póngase en conocimiento de las partes o terceros con derecho, y a la parte demandada mediante edictos en el Boletín Oficial de la Rioja y en el Tablón de anuncios de este Juzgado dado su ignorado paradero, para que en el término de DOS DIAS puedan designar otro perito por su parte, con la prevención que si no lo hicieren se les tendrá por conformes.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada EXCLUSIVAS IUNA S.A., cuyo paradero se desconoce, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Logroño, a 21 de octubre de 1994.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.2755

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 447/1994 a instancia de: JOSE L. GRANDES FERNANDEZ y 4 MAS contra: BAMARTE S.L. y OTROS en reclamación por: INDEMNIZACION En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. JOSE LUIS GRANDES FERNANDEZ Y CUATRO MAS contra la empresa BAMARTE S.L., INTERVENCION JUDICIAL DE LA SUSPENSION DE PAGOS y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por INDEMNIZACION debo condenar y condeno a ésta a abonar a los actores las siguientes sumas en concepto de indemnización:

A Jose Luis Grandes Fernández	182.211 pts.
A Angel F. Pascual Zalduendo	200.462 pts.
A Jose M. López Martínez	213.510 pts.
A Francisco Javier Martínez Lázaro	464.841 pts.
A Jose V. Ramírez Torregrosso	377.167 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HABILES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.